

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2010-0113-TRA-PI

Solicitud de inscripción del nombre comercial “NAVEGA.COM”

NAVEGA.COM S.A., Apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Expediente de origen 13874-07)

VOTO N°318-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las ocho horas, cuarenta minutos del cinco de abril de dos diez.

Recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Giselle Reuben Hatounian, mayor, soltera, abogada, vecina de Escazú, cédula de identidad 1-1055-703, en su condición de apoderado especial de la sociedad **NAVEGA.COM SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, veintidós minutos y cuatro segundos del cinco de enero de dos mil diez.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el once de marzo de dos mil diez, visible a folio 50 del presente expediente, la apelante manifestó: "*...de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y con el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos me apersono a DESISTIR de la solicitud de inscripción antes mencionada.*"

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, ni razón que lo impida con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivo y 15 del Reglamento a dicha ley, lo procedente es acoger el desistimiento presentado de la oposición a la solicitud de inscripción del nombre comercial “**NAVEGACOM (DISEÑO)**”.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistida la solicitud de inscripción del nombre comercial “**NAVEGACOM (DISEÑO)**” y el recurso de apelación presentado por la Licenciada Giselle Reuben Hatounian, en representación de la sociedad **NAVEGA.COM SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, veintidós minutos y cuatro segundos del cinco de enero de dos mil diez. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR

DESISTIMIENTO

DERECHO PROCESAL CIVIL

TG. DERECHO PROCESAL CIVIL

TE. DESISTIMIENTO DEL RECURSO

MACRO TESAURO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA